

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muningn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl. Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

Prof. MAURICIO SERENELLI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**

Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

SUMARIO

Edición de 22 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas de 2 a 9

NORMAS COMPLETAS Página de 10 a 21

FE DE ERRATAS Página 22

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 1012/2023: Reconoce el pago por el servicio prestado por la empresa Transporte RSO S.A.S, consistente en la distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 1015/2023: Dispone el cobro obligatorio de la obra de pavimento ejecutada en calles: América del Sur, América del Norte, Atlántida y América Central.-

DECRETO N° 1017/2023: Autoriza y aprueba en la Secretaría de Finanzas, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona que se indica en el Anexo Único.-

DECRETO N° 1019/2023: Otorga una reserva de apeaje, destinada exclusivamente para ambulancias en la calle Caviahue N° 165 de la ciudad de Neuquén, a favor de la firma Crear Salud S.R.L.-

DECRETO N° 1023/2023: Autoriza y aprueba en la Secretaría de Finanzas, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona que se indica en el Anexo Único.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° 1018/2023: Acepta la renuncia presentada por la señorita Daiana Micaela Scarpeccia, a su designación en planta política, en el cargo de Dirección Social dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales de la Subgerencia Territorial que funciona bajo la órbita de la Gerencia de Planeamiento, Técnica y Gestión Territorial en el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat – IMUH.-

DECRETO N° **1022/2023**: Designa como Consejera del Instituto Municipal de Previsión Social, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, a la agente Claudia Susana Paterniti.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° **0884/2023**: Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo presentado por la señora Claudia Mariel Sánchez.-

DECRETO N° **0995/2023**: Acepta la renuncia presentada por el señor Gabriel Orlando Curipe, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, a partir del día 01 de septiembre de 2023, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2.-

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° **1024/2023**: Crea un Fondo Fijo, con disponibilidad para la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, con el propósito de afrontar las erogaciones que surjan con motivo de la organización de las actividades a desarrollar en el marco del Festival Audiovisual Neuquén (FAN).-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° **1011/2023**: Otorga a la Cooperativa de Trabajo Viento Sur Limitada, un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que genere la compra de productos y elementos de limpieza para su utilización en la casa integral de las mujeres “Bartolina Sisa” sito en el Barrio El Choconcito de la ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0667/2023**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.-

RESOLUCIÓN N° **0668/2023**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0669/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma Villarroel Ortiz Domingo, en concepto de servicio de riego de calles prestado con camiones cisternas.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0670/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la razón social Díaz Ricardo Javier.-

RESOLUCIÓN N° 0671/2023: Adjudica en la Licitación Privada N° 129/2023, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado para ser entregadas al personal guardavidas, a la firma Lucero Mario Ariel en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-

RESOLUCIÓN N° 0672/2023: Adjudica en la Licitación Privada N° 132/2023, tramitada para la adquisición de 335 m³ de hormigón, a la firma Engineering Service Equipement S.A. en el renglón N° 1.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0676/2023: Reconoce el pago como legítimo abono a favor de Noemí del Valle Taborda, José Luis Vilcavil y Luis Onofre Vilcavil, en concepto de haberes devengados del causante Luis Vilcavil.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0663/2023: Instruye sumario administrativo a las agentes Noemí Graciela García y Denise María Edith Campos, ambas dependientes del Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2.-

RESOLUCIÓN N° 0674/2023: Acepta en la Secretaría de Gobierno, la renuncia presentada por el abogado Faustino Zabala Maxuell, a su designación en el cargo de Director Municipal de Despacho y Legales, planta política, dependiente de la Coordinación de Despacho y Legales que funciona bajo la órbita de la Subsecretaría Legal y Técnica en la Secretaría de Gobierno.-

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y SECRETARÍA DE HACIENDA**

RESOLUCIÓN N° 0675/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondientes a la firma Parada Liniers S.A., en concepto de alquiler de oficinas.-

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN N° 0677/2023: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de Retiro por Invalidez, presentado por el agente Daniel Edgardo Saichuk, quien cumple funciones en la División Placeros II, de la Dirección Zona Este, dependiente de la Dirección General de Coordinación II, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y da de baja al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

**SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN N° 0673/2023: Deja a cargo de la Subsecretaría de Cultura, a la Subsecretaría de Enlace, Señora Candela Bermúdez Wendel, desde el día 23 de octubre de 2023, mientras sea necesario contar con sus servicios y/o mientras dure la presente gestión de gobierno y sin perjuicio de la prestación de sus tareas habituales en la Subsecretaría de Enlace.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0678/2023**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondientes a la firma Claro AMX Argentina S.A.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECNALES

DISPOSICIÓN N° **022/2023**: Publica en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV para el 27 de octubre de 2023 a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en el CPEM N° 69 sito en Delegado Territoriales Neuquinos N° 2600 de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° **023/2023**: Publica en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Altos del Limay para el día 02 de noviembre de 2023 a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en Sede Vecinal sita en Candelaria N° 2450 de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° **024/2023**: Publica en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza para el día 31 de octubre de 2023 a partir de las 16:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Alfalfa N° 3034 de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° **025/2023**: Publica en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas para el día 25 de octubre de 2023 a partir de las 09:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Castelli y Pasaje Emma de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° **026/2023**: Publica en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande para el día 26 de octubre de 2023 a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Domene N° 280 de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 027/2023: Publica en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Huiliches para el día 02 de noviembre de 2023 a partir de las 11:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Picún Leufú N° 285 de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 029/2023: Publica en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa María para el día 30 de octubre de 2023 a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede vecinal sita en Avenida Olascoaga y Chocón de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 030/2023: Publica en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana para el día 01 de noviembre de 2023, a partir de las 17:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede vecinal sita en Correntoso y Cerro Catedral de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 031/2023: Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte para el día 30 de octubre de 2023 a partir de las 16:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal en Matheu y Las Gaviotas de la Ciudad de Neuquén.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 143/2023: Renueva la licencia de taxi N° 278 a favor del señor Grassi, Omar Darío.-

DISPOSICIÓN N° 144/2023: Renueva la licencia de remis N° 367 a favor del señor Muñoz, Alejandro David.-

DISPOSICIÓN N° 145/2023: Renueva la licencia de remis N° 304 a favor de la señora Muñoz, Cristina Beatriz.-

DISPOSICIÓN N° 146/2023: Renueva la licencia de taxi N° 564 a favor del señor Villa, Edgardo Fabián.-

DISPOSICIÓN N° 147/2023: Renueva la licencia de taxi N° 746 a favor de la señora Fernández, Nancy Noemí.-

DISPOSICIÓN N° **148/2023**: Renueva la licencia de taxi N° 161 a favor del señor Castro Palacios, Ricardo Hernán.-

DISPOSICIÓN N° **149/2023**: Renueva la licencia de taxi N° 613 a favor del señor Muñoz Águila, Manuel Andrés.-

DISPOSICIÓN N° **150/2023**: Renueva la licencia de taxi N° 095 a favor del señor Nieto, Hugo Camilo.-

DISPOSICIÓN N° **151/2023**: Renueva la licencia de taxi N° 077 a favor de la señora Soto, Filomena.-

DISPOSICIÓN N° **152/2023**: Renueva la licencia de taxi N° 077 a favor de la señora Soto, Filomena.-

DISPOSICIÓN N° **153/2023**: Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 304 que se encuentra registrada a nombre de la señora Muñoz, Cristina Beatriz a favor del señor Díaz, Ángel Facundo.-

DISPOSICIÓN N° **154/2023**: Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 367 que se encuentra registrada a nombre del señor Muñoz, Alejandro David a favor del señor Sanz, Matías Nicolás.-

DISPOSICIÓN N° **155/2023**: Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 128 que se encuentra registrada a nombre del señor Mansilla, Eduardo Roberto a favor de la señora Villanueva, Silvia Rosana.-

DISPOSICIÓN N° **156/2023**: Renueva la licencia de Taxi N° 122 a favor del señor Cisterna, José Alberto.-

DISPOSICIÓN N° **157/2023**: Autoriza la transferencia de la licencia de Taxi N° 245 que se encuentra registrada a nombre del señor Cortes, Daniel Alberto a favor de la señora Flores, María José.-

DISPOSICIÓN N° 158/2023: Autoriza la transferencia de la licencia de Taxi N° 305 que se encuentra registrada a nombre del señor Carrasco, Ernesto Alberto a favor de la señora Caso, Claudia Marcela.-

DISPOSICIÓN N° 159/2023: Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 203 que se encuentra registrada a nombre del señor Villagran Opazo, Nepomuceno Del Carmen a favor de la señora Villagrán Ulloa, Valeria Jimena.-

DISPOSICIÓN N° 160/2023: Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 209 que se encuentra registrada a nombre del señor Iraira, Ernesto, a favor del señor Coñoepan Raniqueo, Manuel Nerit.-

DISPOSICIÓN N° 161/2023: Autoriza la transferencia de la licencia de Taxi N° 490 que se encuentra registrada a nombre del señor Quijada Nova, Pedro Enrique a favor de la señora Beroiza, Brigida.-

DISPOSICIÓN N° 162/2023: Autoriza la transferencia de la licencia de Taxi N° 535 que se encuentra registrada a nombre del señor San Martín, Guillermo Sergio a favor del señor López Marcelo Daniel.-

NORMAS COMPLETAS

ORDENANZA N° 14587.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-3633-S-1991 y SOC-3461-S-1993; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6403, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal vender a favor del señor José Raúl Silva Fuentes, DNI N° 92.580.973, el predio designado según Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 10, Sector del Barrio El Progreso, aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2735/1987, como Lote 17 de la Manzana 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, con una superficie de 149,11 m² (ciento cuarenta y nueve con once metros cuadrados), para la construcción de su vivienda familiar.

Que posteriormente mediante Ordenanza N° 8991, se dejó sin efecto la adjudicación en venta dispuesta en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 6403.

Que por Decreto N° 872/2022, el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó Permiso de Uso y Ocupación por el término de 5 (cinco) años, con opción a compra respecto del inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 113, a favor del señor José Silva Fuentes.

Que se suscribió Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra, entre el señor José Silva Fuentes y la Municipalidad.

Que surgen de las actuaciones informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad acreditando, que la titularidad del inmueble pertenece al Municipio.

Que se presentó ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Tierras, el señor José Silva fuentes y manifiesta su renuncia a cualquier derecho que le pudieran corresponder sobre el Lote designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000 e informo que cedió las mejoras a favor de uno de sus nietos, el señor

Jónatan Javier Silva, DNI N° 37.101.603 dado que ambos habitan en el lote.

Que mediante Acta de Inspección personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la ocupación del inmueble como así también las mejoras introducidas por parte del señor Jónatan Javier Silva.

Que a fin de regularizar la situación dominial del lote, que genera un derecho no así una obligación a sus ocupantes y que han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 2080.

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función de la tierra fiscal urbana municipal, mediante adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas.

Que en igual sentido el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal, establece... “la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna.”.

Que de los informes de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre del señor Jónatan Javier Silva.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no formulando observaciones legales al presente tramite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 del día 14 de septiembre y aprobado por unanimidad con 13 votos en la Sesión Ordinaria N° 15/2023 celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor José Raúl Silva Fuentes, DNI N° 92.580.973, del predio designado según Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 10, Sector del Barrio El Progreso, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2735/1987, designado como Lote 17 de la Manzana 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, con una superficie de 149,11 m² (ciento cuarenta y nueve con once metros cuadrados), ubicado en el Barrio Villa Ceferino.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Jónatan Javier Silva, DNI N° 37.101.603, el inmueble descrito en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º): Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del

escribano interviniente.-

ARTÍCULO 8º):El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.-

ARTÍCULO 9º):El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.-

ARTÍCULO 10º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes N° SPC-3633-S-1991, SOC-3461-S-1993).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

DECRETO N° 1013**NEUQUÉN, 20 OCT 2023****VISTO:**

El Expediente N° SPC-3633-S-1991, y la Ordenanza N° 14587; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6403, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a vender a favor del señor José Raúl Silva Fuentes, D.N.I. N° 92.580.973, el predio designado según plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 10, Sector del Barrio El Progreso, aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2735/1987, como Lote 17 de la Manzana 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, con una superficie de ciento cuarenta y nueve con once metros cuadrados (149,11 m²) para la construcción de su vivienda familiar;

Que posteriormente, el señor Silva Fuentes se presentó ante las oficinas de la Subsecretaría de Tierras a expresar su renuncia a cualquier derecho que le pudiera corresponder sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, e informó que cedió las mejoras introducidas al inmueble, a favor de uno de sus nietos, el señor Jónatan Javier Silva, D.N.I. N° 37.101.603;

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, realizó una inspección sobre el referido inmueble y constató que el mismo estaba ocupado por el señor Jónatan Javier Silva;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad sancionó la Ordenanza N° 14587 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor José Raúl Silva Fuentes, D.N.I. N° 92.580.973, del predio designado según Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 10, Sector del Barrio El Progreso, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 2318-2735/1987,

designado como Lote 17 de la Manzana 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, con una superficie de ciento cuarenta y nueve con once metros cuadrados (149,11 m²), ubicado en el Barrio Villa Ceferino, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar el referido inmueble a favor del señor Jónatan Javier Silva, D.N.I. N° 37.101.603;

Que asimismo, el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta del lote será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14587;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14587 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor José Raúl Silva Fuentes, D.N.I. N° 92.580.973, del predio designado según Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 10, Sector del Barrio El Progreso, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2735/1987, designado como Lote 17 de la Manzana 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, con una superficie de ciento cuarenta y nueve con once metros cuadrados (149,11 m²), ubicado en el Barrio Villa Ceferino, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar el referido inmueble a favor del señor Jónatan Javier Silva, D.N.I. N° 37.101.603.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de

Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la

Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

ORDENANZA N° 14588.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3941-U-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10653, sancionada el 07 de diciembre del año 2006, promulgada tácitamente, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que surgen de la Mensura Particular de los Lotes 10 y 11 de la Manzana 63 y Lote 10 de la Manzana 64, Chacra 172 del Barrio Provincias Unidas, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-2041/2005, a favor de los ocupantes individualizados en la referida ordenanza.

Que por aplicación de la referida ordenanza se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Enrique Daniel Urrutia, DNI N° 14.761.483, y la señora Noemí Jara, DNI N° 13.533.073, el inmueble identificado como Lote 11a de la Manzana 63, Nomenclatura Catastral N° 09-20- 060-0993-0000, con una superficie de 210m² (doscientos diez metros cuadrados), según Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-2041/2005.

Que el personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras introducidas sobre el mismo por parte del señor Urrutia Enrique Daniel y la señora Noemí Jara.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en Reunión N° 436, con fecha 14 de julio del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de \$4.746.000 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil).

Que con fecha 18 de octubre del año 2022, el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 950, mediante el cual adjudicó el referido lote a favor del señor Enrique Daniel Urrutia y la señora Noemí Jara, por la suma de \$4.746.000 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil).

Que con fecha 25 de octubre del año 2022, el señor Enrique Daniel Urrutia solicita a la Subsecretaría de Tierras que se adecue el precio de venta del inmueble mencionado en el Decreto N° 950/22, debido a su situación socioeconómica.

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, confeccionó el Informe N° 169/2022, mediante el cual sugiere un plan de pago especial de 200 (doscientas) cuotas fijas de \$23.730 (pesos veintitrés mil setecientos treinta).

Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece que cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 029/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 del día 14 de septiembre y aprobado por mayoría por 13 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 15/2023 celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Enrique Daniel Urrutia, DNI N° 14.761.483 y la señora Noemí Jara, DNI N° 13.533.073, un plan de pago especial de 200 (doscientas) cuotas fijas de \$23.730 (pesos veintitrés mil setecientos treinta) cada una, a efectos de cancelar el precio de venta por la adjudicación del inmueble

identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0993-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas.-

ARTÍCULO 2º):AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en la forma que se estipule de común acuerdo entre las partes, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-3941-U-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

DECRETO N° 1014**NEUQUÉN, 20 OCT 2023****VISTO:**

El Expediente N° OE-3941-U-2022, y la Ordenanza N° 14588; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10653, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Enrique Daniel Urrutia, D.N.I. N° 14.761.483, y la señora Noemí Jara, D.N.I. N° 13.533.073, el inmueble identificado como Lote 11a de la Manzana 63, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0993-0000, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados (210 m²), según plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-2041/2005;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 950/2022, se adjudicó en venta el referido inmueble a favor de los señores Jara y Urrutia, por la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil (\$ 4.746.000);

Que mediante Ordenanza N° 14588, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Enrique Daniel Urrutia, D.N.I. N° 14.761.483, y la señora Noemí Jara, D.N.I. N° 13.533.073, un plan de pagos especial de doscientas cuotas (200) fijas de pesos veintitrés mil setecientos treinta (\$ 23.730.-) cada una, a efectos de cancelar el precio de venta por la adjudicación del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0993-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14588;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14588 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Enrique Daniel Urrutia, D.N.I. N° 14.761.483, y a la señora Noemí Jara, D.N.I. N° 13.533.073, un plan de pago especial de doscientas cuotas (200) fijas de pesos veintitrés mil setecientos treinta (\$ 23.730.-) cada una, a efectos de cancelar el precio de venta por la adjudicación del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0993-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO

FE DE ERRATAS

En el Boletín Municipal N° 2462 de Fecha 23/10/2023 se consignó erróneamente el número de la Disposición N° 020/2023 emitida por la Subsecretaría de Sociedades Vecinales para la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, debiendo decir Disposición N° 028/2023.-